

Restricciones de la “variable sujeto” en los enunciados transpuestos a estilo indirecto: datos de la historia del español del Caribe

Miguel Gutiérrez Maté

Angaben zur Veröffentlichung / Publication details:

Gutiérrez Maté, Miguel. 2011. “Restricciones de la ‘variable sujeto’ en los enunciados transpuestos a estilo indirecto: datos de la historia del español del Caribe.” *Cuadernos de la ALFAL* 2011 (2): 69–82.

https://mundoalfal.org/sites/default/files/revista/02_cuaderno_007.pdf.

Nutzungsbedingungen / Terms of use:

licgercopyright



**RESTRICCIONES DE LA «VARIABLE SUJETO» EN LOS ENUNCIADOS
TRANSPUESTOS A ESTILO INDIRECTO.
DATOS DE LA HISTORIA DEL ESPAÑOL DEL CARIBE**

RESTRICTIONS ON THE "SUBJECT VARIABLE" IN THE UTTERANCES TRANPOSED
TO INDIRECT SPEECH. DETAILS OF THE HISTORY OF THE SPANISH CARIBBEAN

MIGUEL GUTIÉRREZ MATÉ
Universidad de Valladolid, España
Ludwig Maximilians Universität München
amiguma@yahoo.es

1. INTRODUCCIÓN

El trabajo que presento aquí avanza hacia la comprensión del origen de un rasgo sintáctico muy característico del español hablado actualmente en algunas zonas del Caribe: la expresión casi obligatoria de los pronombres personales sujeto (Morales 1997, 1999). Dado que al menos una parte importante de la génesis de este cambio lingüístico debe atribuirse a un proceso de gramaticalización de una construcción, cuyo desarrollo puede tener mucho en común con la fijación de este rasgo sintáctico en otras variedades o lenguas románicas como el portugués de Brasil o el francés, siguiendo quizás los pasos que explica Detges (2003: 307-333), aunque sin descartar por ello como con causa el posible contacto con otros códigos lingüísticos (Gutiérrez Maté 2010), resulta imprescindible un detenido análisis de la distribución de los pronombres sujeto en las manifestaciones textuales de las que disponemos durante la etapa colonial, como aspecto de estudio imprescindible y previo a la consideración de cualquier cambio de largo recorrido.

Parto para ello del estudio de una serie de documentos escritos desde la antigua isla Española y la costa atlántica colombiana desde finales del siglo XVII y durante el siglo XVIII, fechas que permiten trabajar con variedades cuyos rasgos lingüísticos —lícito es, cuando menos, tomarlo como hipótesis inicial— se están consolidando como características del español de esta región. Aunque he tenido en cuenta algunas cartas y diversos tipos de textos insertos en los expedientes judiciales, son las declaraciones de testigos las que con más detalle he estudiado, un corpus adecuado y seleccionado específicamente, por motivos que se comprenderán enseguida, para esta investigación. Estos textos forman parte, a su vez, de un corpus de tesis doctoral sobre pronombres sujetos no focales en el español del Caribe que se realiza en el marco del proyecto de investigación *Hacia el estudio de la variación multidimensional: un nuevo corpus para el estudio histórico del español de Colombia (CORDECOL)*¹, coordinado en la Universidad de Valladolid por la Profª Carrera de la Red.

La necesidad de actualizar discursos anteriores en las declaraciones de testigos permite estudiar los mecanismos de trasposición a estilo indirecto (EI), que consisten en una serie de cambios en el sistema de deícticos bien conocidos y descritos en la sincronía del español, cuya fijación en la lengua, sin embargo, tardó mucho tiempo en llevarse a cabo y dependió siempre

¹ Referencia FFI2008-02105/FILO (MICINN-España)

de la variación concepcional². Estas transformaciones suponen también el empleo de un *que* enunciativo y quizá, como veremos, el que entran en juego otras reglas sintácticas. A la subordinación, desde el punto de vista enunciativo, de la voz de un enunciador secundario a la del principal corresponde a menudo una representación sintáctica en la que una determinada oración se presenta como subordinada o complementante del verbo de la oración considerada principal.

Las páginas que siguen describen las relaciones de correferencia de los sujetos pronominales en oraciones subordinadas dependientes de verbo de dicción, un contexto sintáctico-semántico muy restringido que constituiría apenas una pequeña parte del estudio de la expresión de los pronombres sujeto de no ser por lo sorprendente de los datos obtenidos y de sus posibles implicaciones teóricas. Sin embargo, es necesario advertir ya que mi trabajo no pretende resolver esta problemática teórica, a la que apenas me referiré sucintamente y que merece ser objeto central de investigaciones ulteriores, sino descubrir los procedimientos de conectividad referencial de los pronombres sujetos (explícitos o nulos).

Este tipo de relaciones referenciales podrían ser definidas no sólo por simple coindización sino también en términos de polifonía lingüística, por ejemplo según el modelo clásico de Ducrot (1984), aunque por ahora atenderé sólo subsidiariamente a este marco teórico —por otra parte, apenas ensayado en la investigación diacrónica en el ámbito hispánico³—.

Así mismo, las relaciones sintácticas que se describen en este trabajo merecerían quizá una formalización rigurosa según el aparato teórico generativista, bien en el marco del modelo de rección y ligamiento, bien en el del programa minimista, sobre todo porque son este tipo de

² Me parece necesario recordar que para el estudio global del discurso reproducido en las partes declaratorias debemos atender al menos a tres aspectos fundamentales: 1) el enunciado que se reproduce y su localización en el dominio variacional, de modo que puede presentar (pero no es requisito indispensable) fenómenos lingüísticos de la inmediatez comunicativa; 2) el grado de mimetización o simulación de las palabras originales del testigo o, dicho de otro modo, su mayor o menor autenticidad (Maldonado 1999: 3.555), que depende de la relevancia del testimonio para el juicio, de las limitaciones de memoria, de la necesidad de resumir por motivos de espacio o de rapidez, de la involucración personal del escribano en el proceso judicial, etc. y 3) el grado de subordinación formal del discurso del testigo al discurso del escribano, esto es, el «procedimiento de cita» empleado (Reyes 1993), que consiste, en mi opinión, en un *continuum* que tiene como polos opuestos el estilo directo y el indirecto. Si nos centramos en este último aspecto, debemos tener presente, para comprender el contexto en que tiene lugar la estructura analizada aquí, que «la adecuación integral del discurso introducido al sistema deíctico referencial del discurso al que se subordina requiere un alto grado de planificación» (Koch & Oesterreicher 2007[1990]: 116), por lo que no sorprende que «el proceso de aprendizaje de la técnica de reproducción del diálogo [y la reproducción escrita del discurso oral en general, podríamos añadir] fue el resultado de un dilatado proceso histórico durante el cual los escritores, cultos o no, se vieron obligados a seguir diversos procedimientos» (Bustos Tovar 2000: 1.529).

³ Los estudios de historia del español que remiten a la polifonía lingüística, en alguna de sus versiones, han sido hasta la fecha muy escasos y se han llevado a cabo más a partir de las intuiciones, a menudo certeras, de los investigadores que a partir de un intento de aplicación de esta teoría o de un desarrollo de alguna nueva versión conforme a los datos históricos en conjunción con algún modelo de cambio lingüístico; por ello no parece tampoco haberse fijado aún un aparato terminológico que dé cuenta de los hechos lingüísticos documentados en textos antiguos desde una perspectiva polifónica. Cabe destacar, entre otros importantes trabajos, los de Bustos Tovar (1998, 2000) sobre el carácter de dialogicidad de los textos históricos, fundamentalmente de tipo literario (que van desde la *Razón de Amor* al teatro del XVI), manifestada a través de diversos usos de los pronombres personales y de diferentes recursos en un plano semántico-argumentativo que determinan la progresión del discurso. Por otra parte, recientemente se ha insistido en que fenómenos de larga tradición en el estudio de la gramática histórica del español deben ser analizados a la luz de una perspectiva polifónica: así, Rafael Cano (2009) ha llamado la atención en sus últimos estudios acerca de las oraciones condicionales sobre el «entorno de enunciación» en que tienen lugar y ha reparado en que éste incluye por lo general un verbo de dicción, explícito o no, del que dependen de alguna manera estas estructuras, o incluso pueden corresponder al estilo indirecto libre (por ejemplo, los pensamientos de un personaje); va un paso más allá este autor cuando señala que el *que*, generalmente visto como una suerte de combinación entre pronombre y conjunción para explicar algunos de sus usos y valores en español medieval y clásico (Carrera de la Red 2008), puede entenderse como un «marcador de discurso referido» o un indicador de polifonía textual. Aunque son muchos los fenómenos cuya explicación se completaría adecuadamente con un enfoque como este, queda por determinar si entre las futuras líneas de desarrollo de la diacronía lingüística definitivamente tendrá cabida una perspectiva locutiva, que atienda a la combinación de distintas voces en el discurso, de tal modo que pueda, por ejemplo, trazarse la historia de la subordinación en español o explicarse los principales cambios en el paradigma o la combinatoria de los pronombres personales desde la polifonía lingüística.

lecturas (en especial, Montalbetti 1984) las que nos hacen reparar en la singularidad de los datos que presento. No obstante, aunque no es nada inusual en el estudio del cambio lingüístico trabajar en el marco de la Gramática Generativa (o en el de otros modelos formalistas), pese a no poder contar, por motivos obvios, con la competencia y los juicios de gramaticalidad de los hablantes, no me ocuparé de esta tarea en las páginas siguientes, pues, como ya he anticipado, no persigo ahora este tipo de «adecuación explicativa» (Eguren & Fernández Soriano 2004).

2. EL ANÁLISIS VARIACIONISTA Y LA BÚSQUEDA DE DATOS

Si como punto de partida nos adscribimos a una línea de trabajo variacionista, con ciertas reservas en lo teórico pero de forma más decidida en lo metodológico⁴, podemos considerar la presencia/ausencia del pronombre sujeto como una variable sintáctica, tanto en el español actual (excepto quizás en el español del Caribe) como en el de épocas pasadas (incluido el español del Caribe). Sin embargo, el «margen de variación» no comprende todos los usos de pronombres explícitos y nulos en función de sujeto, esto es, existen usos obligatorios del pronombre y usos obligatorios de Ø, a causa de diferentes motivos de índole pragmática o de configuración sintáctica (Gutiérrez Maté 2008), siendo estos condicionamientos sintácticos los que los generativistas han elevado a menudo a objeto central de estudio. Si consideramos, no obstante, que existe un verdadero margen de variación más allá de los usos obligatorios (que deben apartarse, por definición, de todo análisis variacionista), podemos emprender un análisis cuantitativo que vincula con la variable objeto de estudio una serie de variables o grupos de factores explicativos. Así, obtenemos los siguientes datos, presentados ya en trabajos anteriores⁵, donde tomamos la forma nula del pronombre como «valor de aplicación»:

persona gramatical	frecuencia de aparición	probabilidad general (<i>Input</i>)
1 ^a persona (frente a YO)	84 %	0.94
3 ^a persona (frente a SN, ÉSTE y ÉL)	86,6 %	—

Observamos que la frecuencia de aparición de Ø es muy semejante para las dos personas gramaticales, habiendo sido realizados ambos cómputos tras la codificación de un número semejante de ítems (en torno a 250) y sobre la base de textos producidos en las mismas fechas (últimas décadas del XVII). La tercera persona es, no obstante, la que más nos interesa aquí. Para su estudio tomé una muestra de textos deliberadamente heterogénea en cuanto a su tipología

⁴ Véase la crítica de María Selig (2008: 67-86, en especial, 74, n.8) a la adopción, frecuente entre lingüistas, de solo uno de los modelos que se ocupan del estudio de la variación —el modelo variacionista, de base laboviana, centrado en el estudio de las variables, y el modelo variacional, de base en gran medida coseriana y muy presente en la Romanística alemana actual, centrado en el estudio de las variedades— y sus propuestas para combinar ambos en la explicación lingüística.

⁵ Los datos sobre la primera persona están tomados de un trabajo en el que trato de explicar la aplicación de GoldVarb a la investigación lingüística diacrónica (Gutiérrez Maté 2009). Los referidos a la tercera persona provienen de una conferencia inédita presentada en el marco de los *Linguistische Kolloquien* del Institut für Romanische Philologie de Múnich en noviembre de 2008 con el título de «Formas de expresión del sujeto de 3^a persona en documentos caribeños de los siglos XVII y XVIII». La relativa escasez de datos en este último trabajo impidió que la labor de cuantificación culminara en un cálculo probabilístico que sí pudo hacerse para el estudio de la primera persona (dónde simplemente se oponía Ø al pronombre *yo*). En el caso de la tercera persona gramatical era necesario considerar una variable dependiente con más de dos variantes, dado que no sólo los pronombres personales explícitos y los pronombres nulos, sino también a veces los pronombres demostrativos e incluso los sintagmas nominales que establecen relaciones indexicales (Barra Jover 2008: 127; Selig 2008: 68), a menudo encabezados en estos textos por el presentador (*el*) *dicho*, pueden ser sustituibles unos por otros sin que ello afecte a las relaciones sintácticas de la oración o al significado vericondicional de la proposición, con lo que se constituye, a mi juicio (seguramente no compartido por muchos), una variable sintáctica.

discursiva, pragmática y diplomática⁶, pues también el tipo de texto era una de las variables independientes consideradas (14 en total). Entre estas hubo dos que, junto con otras como la animación, el número o la continuidad de tópico, ofrecieron diferencias significativas y que, más importante aún, me pusieron sobre la pista de la cadena referencial de la que me ocupo más adelante⁷:

2.1. El tipo de oración

Las subordinadas desfavorecen el uso del pronombre nulo, tal como se ha observado en otros estudios históricos sobre la variable sujeto, tanto en la transición del *ancien français* al francés medio (Dufter 2008) como en el español tardomedieval (Dufter 2010); sin embargo, lo interesante de mis datos es que sólo parecen hacerlo cuando el sujeto no es correferente con ningún elemento de la principal, en cualquiera de sus funciones sintácticas (han de contrastarse, claro está, las frecuencias para cada grupo de factores con las frecuencias globales, procedimiento básico de todo análisis de estadística inferencial, que por relativa escasez de datos, no ha podido culminar en un análisis probabilístico)⁸. Hasta cierto punto, pero sólo hasta cierto punto, la constatación empírica de este hecho lingüístico puede estar en consonancia con las reglas sintácticas que presentan los generativistas (véase más abajo):

		SN	ÉL	ÉSTE	Ø
subordinada correferente	%	0,8	7,6	0,8	90,7
	Σ	1	9	1	107
subordinada no-correfer.	%	29,2	4,2	0,0	66,7
	Σ	7	1	0	16
frecuencias globales	%	8,1	7,2	1,4	83,3
	Σ	17	15	3	174

2.2. El discurso reproducido

El empleo del EI –y la consiguiente dependencia de un verbo de dicción– desfavorece también en términos generales el pronombre nulo de tercera persona.

		SN	ÉL	ÉSTE	Ø
discurso no reproducido	%	7,5	3,8	1,9	86,9
	Σ	12	6	3	139
x dijo que x/y...	%	14,7	23,5	0	61,8
	Σ	5	8	0	21
frecuencias globales	%	8,1	7,2	1,4	83,3
	Σ	17	15	3	174

⁶ El corpus estaba constituido por fragmentos de los autos contra Francisco de Manzaneda [Santo Domingo 1700], concretamente la declaración del soldado Lucas García y una notificación del escribano, y por fragmentos de los autos contra Luis de Vargas [Santo Domingo 1666]; la declaración del alcaide Francisco Cardoso, el auto de embargo redactado por el escribano y diez cartas copiadas en el interior de los autos que representan la correspondencia privada y secreta entre el reo Luis de Vargas y el oidor de Santo Domingo Andrés Martínez de Amileta, así como, por último, una carta más «oficial» de este último personaje al rey cuando algunos años antes empezaba a ejercer su cargo en la ciudad [Santo Domingo 1658].

⁷ En busca de mayor claridad expositiva y centralización del objeto de estudio, no incluyo los datos para todos los factores de cada «grupo de factores» o variable explicativa, pero cabe apuntar que dentro de la variable «tipo de oración» se incluían también valores para las oraciones principales y las coordinadas y que dentro del «discurso reproducido» también tenía cabida el factor «enunciado reproducido en ED».

⁸ Para la argumentación que sigo en este trabajo opongo en todo momento el uso elidido del sujeto frente a la forma expresa, sea pronominal o léxica, si bien en las tablas he separado esta última solución en las tres variantes (SN, pronombre personal, pronombre demostrativo). Pueden sumarse los valores numéricos de estas tres variantes y los datos siguen siendo igualmente significativos.

Teniendo presente el interés de los datos obtenidos hasta aquí, se procedió a cruzar las dos variables explicativas indicadas y observar detenidamente los ejemplos que habían sido codificados como ítems buscando en cada caso el referente de los sujetos de las subordinadas dependientes de verbo de dicción; quedó claro entonces que muy a menudo en los textos de esta zona y época los sujetos expresos son correferentes con el sujeto de la oración principal. Certo es que hallazgos como este podrían inducir a poner en tela de juicio la validez del método variacionista, que trata de constatar empíricamente cómo un determinado factor *favorece* o *desfavorece* una de las variantes objeto de estudio, para la explicación de la distribución de usos del pronombre expreso o nulo, dado que parece que una lectura cuidadosa por parte del filólogo/lingüista descubre muchas tendencias en la supuesta variable sintáctica y acota peligrosamente el margen de variación, pero también es cierto que estos aspectos condicionantes salen a la luz a menudo sólo después de un pormenorizado análisis cuantitativo que contempla un conjunto interrelacionado de variables⁹.

3. PRONOMBRES EXPLÍCITOS Y CORREFERENCIA (/PRONOMBRES NULOS Y NO CORREFERENCIA)

Consideremos brevemente los siguientes ejemplos con pronombres explícitos de tercera persona, de los que cabría esperar que pudieran haberse omitido, en oraciones subordinadas dependientes, mediata o inmediatamente, de verbos de dicción¹⁰:

- 1 aviéndose despedido *el confesante_j*, pasó a la cassa *del señor provisor_i*, *le_i* halló y habló, *el cual_j*, Ø_j preguntándole_i qué motibos Ø_i avía tenido, Ø_i *dixo* que él_i no lo decía, que dos Sacerdotes *le_i* avían jurado que se lo avían oído a otro religioso [Cartagena 1694, fs. 42v-43r]
- 2 y *le_i* dijo que, en passando por donde los pondrían, a *dicho Águila_j* *le_i* quitazen la espada y *le_j* diesen de palos sin darle_i en la caveza y entonzen *el declarante_j*, *dixo* que él_i no podía hacer eso, que Ø_j era blanco y Ø_j lo_i podía matar [Cartagena 1709, f. 8v]
- 3 y en conformidad d'esto les dixo otras muchas raçones, a todo lo cual [*los soldados_j*] no quisieron asentir ni recibir la zéduila para verla, *disiendo*
 - a.- que **ellos_i** creían que la zéduila lo diría así, pues su merced lo desía
 - b.- mas que **ellos_i** no se podían sustentar ni era posible y que más Ø_i querían servir de valde [Santo Domingo 1662, f. 10v]
- 4 a que *el dicho señor oidor_i* procuró sosegarlos y aquietarlos, disiéndoles que antes Ø_i se haría pedassos que tal consintiesse, Ø_i reprehendiéndoles la acción y *ofreciéndoles* que si querían dineros que él_i se los daría los que ubiesen menester y que el que quisiese borrar la plaça, diese memorial, que *su merced_i* lo consiguiría [Santo Domingo, 1662, f. 38v]
- 5 otras [dificultades] se asoman por varias especies de *los mismos negros_i*, que, si se verifican, haré a Vuestra Señoría presentes a su tiempo, porque ya Ø_i **han preguntado** quién trabajaba los bojíos, quién *los_i* mantiene si **ellos_i** concurren al trabajo [Santo Domingo 1790, f. 2r]

⁹ En realidad considero que este método de análisis puede llevar a conclusiones muy satisfactorias, sin olvidar por ello la labor del lingüista para establecer las variables y, sobre todo, interpretar los datos. Por otra parte, la exigencia del lingüista/filólogo cuando se manejan pocos datos ha de ser mayor para superar las posibles contradicciones surgidas de estos análisis.

¹⁰ En ellos y en los que siguen a lo largo del trabajo recojo sólo fragmentos de las presentaciones críticas que realicé según los criterios CHARTA 2009, donde la acentuación y puntuación están modernizadas para resolver, al menos en parte, una lectura no siempre fácil sin conocer en profundidad cada texto; elimino la marca de cambio de línea para no interrumpir la lectura y añado subíndices, también en los pronombres nulos.

En ellos podemos ver alguno de los valores de desambiguación, énfasis o contraste que suelen señalar los gramáticos al ocuparse del sujeto explícito (podríamos, aunque no me detendré en ello, identificar los diferentes usos pronominales diferenciativos, contrastivos o convergentes, en línea con el detallado estudio de Rosengren 1974: 69-128). En (1) se oponen claramente dos voces, de modo que una persona atribuye a otras la autoría de determinadas palabras ('no es él quien lo dijo, sino los otros'); en (2), inserto en la declaración del negro Juan Manuel, la expresión del pronombre estaría quizá justificada porque activa el aparato inferencial que guía a la consideración de ciertas características de su persona (su color de piel, y todo lo que ello conlleva), opuestas a las de la otra persona aludida, que sí están explícitas poco después; en (3) se establece una corroboración o paralelismo entre la creencia de los soldados y la información que da el oidor; en (4) se pone de relieve el hecho de que es el oidor y sólo él quien ha de llevar a cabo cierta acción; por último, en (5) la oposición se da entre las personas por quienes se pregunta y los que plantean la pregunta. Incluso en algunos de estos casos puede verse una relación más abstracta derivada de la expresión del pronombre, como indicación de una actitud de distancia por parte del locutor con respecto a otras personas aludidas, en cierto sentido como marca de alteridad, marcando distancia psicológica o una distinta concepción del mundo.

Asimismo, en estos ejemplos se observan diferentes estructuras, de modo que el pronombre puede aparecer en subordinadas dependientes de verbos finitos o de infinitivos y gerundios, en oraciones dependientes directamente de la principal o de una subordinada de la principal (pero casi siempre, es importante anotarlo, en un dominio sintáctico dependiente del verbo de dicción que comprende a su vez varias cláusulas), etc. Los actos de habla representados por el verbo de dicción también varían en sus valores dentro de la aserción (constatación, réplica, etc.) o la pregunta (más o menos impositiva) o se orientan incluso hacia lo comisivo (1); en ocasiones, ni siquiera estamos ante un verbo prototípico de dicción (4). Por otra parte, tenemos también pronombres nulos, como en 3b o el primer caso de 4, que son correferentes con el sujeto de la principal. Pero en la visión global que me interesa ahora llama la atención, y mucho, el frecuente uso del pronombre sujeto en estos contextos (incluso un ejemplo como (2), con la correspondiente asignación de referentes al pronombre explícito y nulo, no pasa fácilmente desapercibido).

Podríamos señalar en este punto de la exposición que el contraste, como categoría amplia que tiene su campo de actuación en la progresión del discurso (Gutiérrez Maté 2008) y que puede favorecer en cualquier caso la expresión del sujeto, parece casi exigirla cuando tiene lugar en el ámbito del discurso reproducido y, formalmente, en una oración dependiente de un verbo de dicción. En (6) el contraste se establece con respecto a la inferencia de la proposición anterior, que la expresión del pronombre cancela automáticamente ('estaban de acuerdo con todas las peticiones' → 'estaban de acuerdo con el nuevo establecimiento propuesto' / pero 'prefieren establecerse en otro sitio'); en (7) es precisamente un pronombre expreso (*él*) el responsable de activar la inferencia ('él era hijo de familia' → 'ella no'), que es cancelada a continuación por la expresión del pronombre *ella* (la conveniencia de emplear el pronombre en este caso viene manifestada además por el hecho de que debió introducirse como corrección en revisiones posteriores del manuscrito):

6 [a los negros del Maniel] *les_i* manifesté mi comisión, ponderándoles_i en el mejor modo la benignidad del rey conocida en el indulto y gracias que *les_i* dispensaba e hize presente, cuyos sólidos motivos Ø_i devían empeñarlos en el más obediente reconocimiento para subordinarse a sus soberanas disposiciones, etcétera, a

que \emptyset_i me **contestaron** que a todo \emptyset_i estaban consen[t]idos, pero que **ellos**, se interesaban en que se hiciese su establecimiento en las Aoñamas [Santo Domingo 1790, fs. 1r-1v]

- 7 preguntada qué capa y sombrero llevaba el dicho don Josef el día martes cuando dize le habló y sucedió lo que lleva declarado, dijo que una capa blanca y sombrero blanco y que en esta ocasión fue el susodicho solo y que, después de subcedido lo referido el jueves próximo pasado, bino un religioso de Santo Domingo llamado el Padre Núñez y le dijo de parte del dicho don Josef que no se podía casar con esta declarante, porque **él** era caballero e hijo de familia, a que le **respondió** que también [*interlineado ella*] era hija de familia [Santa Fe 1669, fs. 9v-10r]¹¹

Para que la expresión del pronombre quedara justificada en cada caso tendría de hecho que aparecer en contextos que verdaderamente suponen un «contraste inducido», que «puede quedar circunscripto sólo al término acentuado o puede entenderse de un modo más amplio, incluyendo a otros componentes de la cláusula» (Luján 1999). Sin embargo, no parece ser ese el caso en muchos ejemplos –añádase ahora (8)– en los que no hay un verdadero contraste de acciones, sino sólo una sucesión (ni siquiera hablaríamos de oposición) de acciones con diferentes participantes; pero, insisto, creo que la expresión del pronombre en estos contextos se convierte en rutina sólo cuando se trata de discurso reproducido.

- 8 y es de adbertir que **dice el dicho Manuel arará_i** que cuando **el_i** llegó callaron, resultando, si fuera así, otra prueba mas en mi justificación [Cartagena 1694, f. 74r]

Tenemos que añadir una idea importante a lo comentado hasta aquí. Es notable que en todos los casos discutidos como posibles usos contrastivos, que tienen lugar en un entorno enunciativo dependiente de verbo de dicción, la expresión del pronombre se produce cuando el participante principal de la acción referida coincide con quien la refiere o, en términos gramaticales, por lo general, cuando el sujeto de la subordinada correfiere con el de la principal. Así, en el ejemplo anterior tenemos *dice que cuando él llegó, callaron* y no *dice que cuando llegó, ellos callaron*.

Observemos en más ejemplos la productividad de esta estructura para la relación de correferencia. La tendencia se cumple casi sistemáticamente en muchos textos del Caribe, especialmente en los dominicanos. Así ocurre en la siguiente notificación, inserta en unos autos judiciales, que presento dividida en varias partes, en la que el escribano narra el encuentro que tuvieron otros cargos de la ciudad de Santo Domingo y él mismo con el acusado cuando le comunicaron personalmente el estado del proceso judicial iniciado:

- 9.1 [margen Notificación] En la Ciudad de Santo Domingo, dicho día mes y año arriba dicho, yo el notario fui en Compañía de Luis Mosquera Montiel, promotor fiscal d'este Arçobispado, y de Gaspar Álvarez de Bobadilla, ministro de vara d'este juzgado eclesiástico, a las casas reales donde vive el señor pressidente don Seuerino de Manzaneda y Salinas, caballero del orden de Santiago, gobernador, y capitán general d'esta Isla, y que assí mismo assiste don Francisco de Manzaneda, clérigo presbítero domiciliario del obispado de La Habana, y donde al presente se halla presso, para efecto de notificarle el auto antecedente; y aviéndole hecho saver su contenido a dicho **don Francisco de Manzaneda_i** en presencia de dicho pressidente, a quien se le pidió antes licencia con todo acatamiento, y aviéndolo oido, **dixo**

a.- que \emptyset_i obedecía dicho auto en todo y por todo,

b.- y que si **él_i** avía celebrado, avía sido por que, aunque se le mandó por el señor provisor y gobernador el que \emptyset_i fuese presso a dichas cassas reales no se le dijo que no \emptyset_i celebrara el sacrificio de la missa

¹¹ Naturalmente, no se puede adscribir Santa Fe al dominio geográfico o lingüístico caribeños, pero también me interesa llamar la atención sobre la posibilidad de aparición de este tipo de casos en otras zonas de América, lo cual no interrumpe el argumento seguido aquí para el español del Caribe.

- 9.2 y aviéndole dado un recaudo a dicho señor pressidente del señor provisor con toda cortesía sobre el irle a notificar dicho auto a dicho don Francisco **dijo** *dicho señor pressidente_i*
 a.- que **él_i** no se metía en esso
 b.- y que **él_i** no era portero para tenerle presso a dicho don Francisco,
- 9.3 a que yo el presente notario repliqué que si el señor provisor le avía mandado a Su Señoría el Recaudo, era en atención a que Su Señoría se lo avía mandado a dicho señor Prouisor, en orden a que tendría a dicho don Francisco en su cassa por presso, a que **respondió** *Su Señoría_i*
 - que **él_i** no avía imbiado tal recaudo,
- 9.4 y, diciéndole el ayudante Diego Fernández lo avía llevado de parte de Su Señoría, mandó entonces llamar a dicho ayudante y le **dijo** [*Su Señoría/el señor presidente_i*]
 - que si **él_i** avía dado tal recaudo
- 9.5 y le satisfiço *dicho ayudante_j*, **diciendo**
 - que **él** lo avía dado de oficio por la orden que tenía de Su Señoría,
- 9.6 a que se enojó *el señor pressidente_i* y mandó a *dicho ayudante_j* fuese a cassa de dicho señor prouisor para que \emptyset_j **reconociesse**
 - que **él_i** no avía mandado dicho recaudo;

y esto con palabras alteradas y entre ellas fue decir «el señor prouisor puede estudiar, que, en acabando la pesquisa en que me hallo, nos entenderemos» y con esto nos despedimos y de mandato de su merced dicho señor prouisor y governador lo pongo por diligencia. Antonio Adame de Inojosa, notario público. [Santo Domingo 1700, fs. 9r-9v]

Con excepción de (9.1.a), en todos los demás casos se explicita el pronombre cuando es correferente con el sujeto del verbo de dicción. Los pronombres nulos en (9.1.b) ya no entran en el dominio del verbo de dicción, sino de verbos suasivos o de mandato que se construyen con una oración subordinada (en este caso de verbo finito) y un objeto semánticamente sujeto de la subordinada, una relación sintáctica que dificulta enormemente en español la expresión del sujeto (el verbo en estos casos puede ser también *decir*, pero su sintaxis –y, naturalmente, la carga ilocutiva que porta– es la de cualquier otro verbo de mandato). El ejemplo de (9.6) no contradice la hipótesis que venimos planteando, por no tratarse de un verbo de dicción: si acaso señalaría que el pronombre sujeto de la subordinada puede expresarse ocasionalmente incluso cuando no hay correferencia con el de la principal, aunque sí con el elemento que domina todo el período oracional anterior y que discursivamente es el elemento responsable del punto de vista que prevalece en el discurso reproducido de este fragmento.

Estos tipos de textos, muy presentes en autos judiciales, tales como notificaciones, informaciones sobre traslados del reo, embargos de bienes, etc., aunque injustamente desatendidos por los historiadores de la lengua, me parecen a menudo tan interesantes como las declaraciones de testigos, no sólo porque, como en el ejemplo, se puedan también reproducir conversaciones, sino sobre todo porque en ellos el escribanos, a quien, dada su formación generalmente práctica y elemental (*cf.*, entre otros, Herzog 1996: 33-37), debemos considerar en cierto sentido un «semiculto»¹², puede no seguir un modelo tan fijo como el empleado en (algunas partes de) las declaraciones. En el comienzo de éstas, por ejemplo, se presenta muchas veces un SN sujeto en la completiva dependiente de la forma verbal *dijo*, que conforma la misma cadena referencial que el pronombre personal en los ejemplos anteriores (correferencia del sujeto de la principal y de la subordinada), la cual podríamos quizás entender como resultado de

¹² Esta idea la hemos defendido también en Gutiérrez Maté & Fernández Bernaldo de Quirós (en prep.)

la distancia comunicativa de estas partes de los textos o como correlato más «escritural» de las estructuras pronominales que hemos venido observando: así, el inicio de las declaraciones tiene a menudo una estructura formular del tipo: «...preguntado *este declarante* sobre x, dijo (*este declarante*) que *este declarante*...», donde el sujeto de la completiva tiende a expresarse (y el del verbo de dicción se omite sistemáticamente):

- 10 prometió decir verdad en lo que le fuese preguntado y, siéndolo al tenor de la zita de la declaración del alférez don Josef del Águila: **dijo** que el día catorze del corriente por la mañana salió *el declarante* de su cassa para la de don Josef del Águila a efecto de verle [Cartagena 1709, fs. 4v-5r]

Podemos ir un paso más allá en nuestro análisis y tratar de observar el comportamiento de la «variable» sujeto cuando el verbo de la subordinada consiste en una forma verbal cuya desinencia es homófona para la 1^a y 3^a persona del singular: en estos casos no parece haber, como vemos en (11), margen para la ambigüedad en la asignación de referentes, aún cuando tanto la primera como la tercera persona habrían sido sujetos potenciales. Téngase presente que estamos añadiendo una nueva dimensión a nuestro estudio, aunque ya anticipada: un hablante reproduce en estilo indirecto alguna conversación en la que tomó parte. La distinción básica entre locutor y enunciadores de la teoría de la polifonía lingüística puede ser explicativa aquí: cuando el sujeto se refiere a un mismo enunciador, sintácticamente sujeto de la principal, la tendencia es que aparezca el pronombre *él*; por contra, cuando el propio locutor se incorpora en la narración, convirtiéndose en un «locutor/enunciador» (Portolés 2009), como sujeto de la oración subordinada, la variante de sujeto escogida es la forma nula y nunca el pronombre explícito (*yo*). Así, en el siguiente pasaje de una carta del oidor Martínez de Amileta al rey, donde cuenta los enfrentamientos con otros cargos públicos de la Isla cuando asumió el cargo:

- 11 a que Ø_j **respondió** que qué dilaciones y enredos quería Ø (=yo); ya en esto meter, que si Ø, avía de decir más verdad que un governador y lo que refiere la céedula, a que respondí «a mí me toca hacer lo que Su Magestad me manda» y sin aver precedido más palabras que las que refiero a Vuestra Magestad prorrumpió en tanta cólera sin más fundamento, Ø_j **diciendo** que Ø_i era vn bachiller ablador y que Ø_i mirase qué Ø_i hablaba con don Félix de Cúñiga [Santo Domingo 1656, 1r]

La tendencia a la omisión del sujeto es aún más clara cuando éste no corresponde a dicho locutor/enunciador (el responsable aquí del p_0^{13}) sino a otro enunciador presente en el texto. En otros términos, cuando por el contexto precedente tendríamos dos o más sujetos potenciales (y no coincidentes, como en el caso anterior, con la primera persona) no se produce, sin embargo, confusión alguna gracias a que el pronombre nulo en la subordinada parece guiar la interpretación hacia un referente distinto del sujeto de la principal:

- 12 y entonces se lebantó *el declarante*, maltratado **diziendo** a dicho señor Teniente General_j que Ø_j obrava con el poderío de juez y no como caballero, lo que ejecutava por ser el declarante servidor del rey [Cartagena 1709, f. 2v]

- 13 y estando en ella aviendo yntermediado otras comberzaciones le dixo el dicho don francisco al referido don Josef del Águila Ø le hiziese agasajo de suspender las diligencias que tubiese que hazer [Cartagena 1709, f. 5r]

- 14 y en la misma ocazión *el dicho don Francisco de Verrio*, avía salido por el valcón y Ø_i le **avía dicho** al referido Señor theniente General_j que qué razón tenía Ø_j para haverlo_k [a don Josef del Águila_k] llamado de su cassa, Ø_k estando hablando con él_i, para executar semejante fechoría [Cartagena 1709, f. 5r]

¹³ Para una explicación clara y pedagógica de los distintos «puntos de vista» puede verse Gévaudan (2008: 1-10).

15 y halló que el caido era el alférez don Josef del Águila, que ya estaba en pie, y el señor Teniente General de esta ciudad parado con la espada desnuda y *el dicho Alferez_i diziendole_j* que \emptyset_j no *auia obrado* como cavallero sino que lo \emptyset_j *auia hecho* como teniente valiéndose del poderío de justicia pues se *auia valido* de los negros del rey para agraviarle [Cartagena 1709, 7r]

Si tratamos de resumir lo expuesto hasta aquí a propósito de los ejemplos (1)-(15), podríamos configurar una regla, con dos subapartados, cuyo estatus teórico/epistemológico queda por definir, pero que más que sintáctica intuyo semántico-discursiva con repercusiones en la sintaxis:

- 16 a) X_i dijo [*que él*, + SV]
 b) X_i dijo [*que \emptyset_j* , + SV]¹⁴

La regla, por tanto, está planteada en principio para explicar el funcionamiento de la «variable» sujeto sólo cuando hay dependencia de un verbo de dicción. En (16.a) el pronombre explícito establece una estructura *homofónica*, mientras que (16.b) determina una estructura *polifónica*. Sin embargo, hay que advertir que, aunque siempre que se expresa el pronombre *él* se establece el tipo de relación indicada, ello no garantiza, a tenor de algunas excepciones en los textos, que se explice en todos los casos de correferencia, de modo que quizás pudiéramos reformular (16.b) como: X_i dijo [*que $\emptyset_{j(i)}$* , + SV]. Es de notar también una distinción, que en todo caso considero previa a la determinación de (16.a y b), en función del modo verbal de la subordinada¹⁵, pues el subjuntivo, que orienta por lo general la interpretación de la ilocución del verbo de dicción de la principal al ámbito de lo directivo o yusivo, tiene por motivos lógicos un sujeto no correferente con el de la principal, sino con su objeto (expreso u omitido); sin embargo, no parece que el indicativo guíe necesariamente la interpretación correferencial.

Queda patente además, pese a definir relaciones estructurales, la dificultad de expresar (16) por medio del aparato teórico generativista, ya que, aunque la relación entre los sujetos no es difícil de explicar en términos de la teoría del ligamiento ni de expresar por coindización, define un tipo de significado especial para el verbo y presenta unos rasgos específicos de flexión/concordancia (probablemente también de tiempo) que se unen a la base verbal, pues sólo podemos postular su funcionamiento con pronombres de tercera persona (no se observa nada parecido, y no creo que se deba solo a su escasa documentación, en estructuras del tipo *dije que yo/Ø era... o dijiste que tú/Ø vendrías...*, donde los motivos apuntados por los gramáticos tradicionales y

¹⁴ Para dar cuenta del frecuente uso del pronombre *él* en la estructura que interpretamos según (16.a) podríamos tal vez acudir a una explicación alternativa: que este pronombre no es sino el correlato en EI del pronombre de primera persona *yo*, de uso general en estos textos en los fragmentos en ED, de modo que al producirse la conversión a EI tendría lugar la adaptación de los pronombres y adverbios al nuevo eje deictico pero arrastrando las propiedades de éstos en el ED también en lo que a frecuencia de uso se refiere (en un análisis multivariado que realicé en otro trabajo los fragmentos en ED desfavorecían el empleo de \emptyset en 0.168: — Gutiérrez Maté 2009—). Sin embargo, este *yo* de uso tan habitual en ED, ligado a ciertos actos de habla, también puede en ocasiones corresponder al Locutor o autor último del texto, por lo que cuando éste transforma dicho enunciado a EI no correspondería emplear *él* sino mantener *yo*, lo cual, como hemos visto en (16b), no parece tener lugar. Por otra parte, también es muy habitual en ED el uso explícito de los pronombres *tú/vos* y sobre todo *usted*, pero, cuando el destinatario de estos tratamientos pronominales es el Locutor, al transformar a EI no se explica el pronombre sujeto *yo* (ejemplo 11). Además en el paso a EI no todos los *yo* se convierten en *él* sino a veces en \emptyset : compárense los dos fragmentos extraídos de [Cartagena 1709], que recrean una misma conversación:

«¿ve vuestra merced cómo todavía no se ha acuado este cuento?», a que respondió dicho don Francisco «vaya vuestra merced, que ba seguro, pues se ha concluido ya mediante estar *yo* de por medio» [declaración de Fausto de Echarri, f. 5r]

le dijo al dicho don Francisco de Verrio «ve vuestra merced cómo parece que me quiere inquietar otra vez dicho señor Teniente General?» a que le respondió el dicho don Francisco que vien podía ir con seguridad respecto de \emptyset estar metido de por medio [declaración de José del Águila, f. 2v]

¹⁵ Agradezco esta observación al Prof. Andreas Dufter, así como su discusión de otros aspectos tratados en este trabajo.

los factores que los variacionistas destacan como significativos recuperarían su valor explicativo). Además, ya hemos visto en (1)-(5) que la estructura oracional que cae bajo el dominio de *decir* puede ser más o menos compleja y el pronombre puede aparecer en una oración dependiente mediata o inmediatamente de este verbo.

Llama la atención el que (16a) parece ir en contra de la intuición de la mayoría de los hispanohablantes cuando son preguntados por la interpretación del pronombre explícito en oraciones descontextualizadas que responden a este esquema: por lo general atribuyen al pronombre una interpretación «libre» o no ligada (salvo entre hablantes caribeños, en los que, según Morales 1999: 85-86, varía mucho la interpretación). No creo, sin embargo, que se deba colegir directamente que (16a) contradice la propuesta que en el marco del generativismo presentó Montalbetti (1984) para dar cuenta sobre todo de las relaciones anafóricas establecidas cuando el sujeto de la principal está modificado por un cuantificador (*Muchos estudiantes creen que ellos son inteligentes*), para la cual amplió de manera muy sugestiva el modelo canónico de rección y ligamiento, incorporando una relación de enlace (*linking*) en la determinación de ciertas cadenas referenciales, que es independiente de la noción de mando-c y que actúa, empleando una distinción característica de los modelos anteriores al minimismo, no en el nivel de estructura superficial sino en el de forma lógica (de lo contrario, sí habrían resultado contradictorios nuestros datos, pues en el nivel de estructura superficial no habría diferencia con respecto al tipo de oraciones que hemos venido analizando en el trabajo). Tampoco creo que contradiga explícitamente las propuestas de Luján (1987) o, desde una perspectiva «posteórica» (Sedano y Bentivoglio 2005: 100), Luján (1999: 1.277-1.315), pues sus ejemplos, aparte de los casos estudiados antes por Montalbetti, no parecen referirse a estructuras con oraciones completivas sino otras del tipo *Juan no bebe cuando él conduce*. Lo que sí sorprende es el hecho de que, aunque ciertamente oraciones como *Juan cree que {él/Ø} es inteligente* se han estudiado como casos normales explicables por el parámetro *pro-drop* –en los que el pronombre expreso «puede» correferir con el sujeto de la principal (Montalbetti 1984: 85)–, la única opción posible que hallamos en nuestros textos sea la interpretación ligada y que además lo haga en conjunción con la regla (16b).

Antes de terminar, apuntaría apenas dos implicaciones de gran interés que pueden derivarse de (16), aunque no se llegan a cumplir con sistematicidad, invitando a reflexionar sobre su posible vigencia no sólo en la época y zona estudiadas aquí sino en otras variedades del español:

1) la regla (16. a) explica que no existe ambigüedad cuando el pronombre *él* llega a repetirse en la misma oración, recibiendo sin problema referentes distintos cada vez. Abandonando mi corpus documental por una vez, hago mío el precioso ejemplo que Cano Aguilar (1998: 231) extrae de los *Documentos lingüísticos de la Nueva España* (documento 56, pág. 200) para explicar las funciones de *que*; aunque debemos ahora reparar en (17.b)¹⁶, también (17.a) cumple con lo apuntado en este trabajo:

- 17 Y el dicho Rodríguez; le_i dixo [al dicho testigo_j]
 a.- que ya él_i avía pedido al dicho soldado_k los dichos tres pesos, y no los Ø_k quería dar;
 b.- que él_i no se avía de matar con él_k

¹⁶ Aunque debe quedar claro que no estamos tratando con otras posiciones sintácticas distintas del sujeto, ejemplos anteriores como (14) podrían parecer contradecir lo visto ahora en (17), por el hecho de que el pronombre término de preposición (*con él*) está coindizado con el sujeto del verbo de dicción.; antes al contrario, la estructura de la subordinada en (14) es mucho más compleja y, sobre todo, este pronombre no entra en oposición con un pronombre explícito en la posición de sujeto.

2) atendiendo a (16a y b) podría dar la impresión de que la lengua no dispone de recursos para expresar, por ejemplo, un énfasis por contraste en la oración subordinada en aquellos casos en que el sujeto no correpondiera con el de la principal; sin embargo, observamos que puede ponerse de relieve una relación de contraste, también por medio del pronombre explícito, si éste se da en posición pospuesta (de haber aparecido el pronombre antepuesto la interpretación habría sido probablemente muy diferente; en este punto, Montalbetti (1984: 122-123) señala también la dificultad de que el pronombre explícito pospuesto al verbo correpondiera con el sujeto de la principal):

18 y boliendo *el religioso*_i muy colérico hacia' *l negro encolerizado*_j le_j dixo que no tenía la culpa **él**, sino quien le consentía a él [Cartagena 1694, f. 28r]

4. CONCLUSIONES

Las ideas expuestas aquí tienen su base, y quizá por tanto su aplicación, en documentos coloniales del Caribe. La selección del corpus se hizo con el propósito específico de obtener alguna respuesta a la pregunta que nos planteábamos al principio sobre las consecuencias de la transposición a estilo indirecto en la variable presencia/ausencia del pronombre sujeto, cuya distribución en la evolución histórica de las hablas caribeñas intento trazar. La regla de (16), como he explicado, es más bien una tendencia presente en estos textos: queda pendiente su adscripción definitiva al dominio de las reglas «idiomáticas» o de las reglas «discursivas» (Koch 2008), así como su localización en el dominio variacional del español.

Hemos comprobado el funcionamiento de la fijación de la relación de correferencia que establece el pronombre *él* y observado su entorno sintáctico (tiene lugar en un conjunto variado de estructuras, pero siempre en un dominio dependiente de un verbo de dicción). La motivación lingüística de esta fijación sigue sin estar clara (quizá exista una razón última discursiva, en el marco de la polifonía¹⁷, y por ello se refleje tan a menudo en este tipo de textos, aunque tampoco ha de sorprender que las oraciones subordinadas puedan ser, en relación con el proceso de obligatorización de los pronombres sujetos, tan innovadoras como las principales –cf. Dufter 2008–); en todo caso, sería quizá más interesante como próxima tarea atender a las vías de difusión de este cambio lingüístico, teniendo presente en primer lugar su dimensión textual.

Quedaría pendiente, por último, un análisis detallado de los textos peninsulares y de otras zonas americanas con el fin de comprobar o rechazar la validez de dicha tendencia. De ser una cuestión característica o incluso privativa de los textos caribeños, estaríamos ante una de las vías, desde luego no la única, por las que pudo extenderse el uso de los pronombres sujeto, desde los verbos de dicción a los de otras esferas semánticas, quizá verbos de cognición y en general todos aquellos que están en los límites del discurso reproducido («Juan *cree* que él está enfermo») y representan una polifonía más difusa¹⁸.

¹⁷ Cabría considerar quizás la conjunción de dos aspectos: por una parte, el discurso reproducido parece ser el marco adecuado para que surjan relaciones de contraste (así, el dominio de subordinación dependiente del verbo de dicción puede comprender varias cláusulas cuyos sujetos tienen a menudo referentes distintos y presentan acciones opuestas o convergentes, contextos que favorecen el uso del pronombre); por otra parte, el recurso del estilo indirecto se presta de manera prototípica para que el responsable del *pv₀* sea un enunciador distinto del responsable del *pv₁* (aunque discutible, puede recordarse la formulación de Gévaudan (2008:5): «Die Vielstimmigkeit der Äußerung wird ikonisch durch die Matrix-Nebensatz-Struktur abgebildet, wobei der Matrix-Satz für den Standpunkt *pv₀* und der Nebensatz für den Standpunkt *pv₁* steht»), por lo que en casos de coincidencia de enunciadores pudiera exigirse algún recurso lingüístico (el pronombre expreso en tanto que opción marcada) que guie la inferencia contraria.

¹⁸ También para una introducción del concepto de polifonía gradual puede resultar de utilidad Gévaudan (2008: 1-10)

CORPUS DOCUMENTAL

- [Cartagena de Indias 1694] Autos criminales contra el mulato Francisco de Vera «por decir [de él] asistió con el consejo y [por] disposición a sublevación de esclavos». A.G.I., Santa Fe 212 (inédito)
- [Cartagena de Indias 1709] El alférez José del Águila, vecino de Cartagena, con el teniente general José Fco. de Madrigal sobre haber sido apaleado por éste. A.G.I., Escribanía 776B (inédito)
- [Santa Fe 1669] Isidro Gómez de Luna, vecino de Cartagena, con el capitán José Flores de Acuña sobre haber estupradoy raptado a Hipólita de Luna, hija de aquél. A.G.I., Escribanía 772B (inédito)
- [Santo Domingo 1658] Carta al rey del oidor de Santo Domingo Andrés Martínez de Amileta, disculpándose por no poder, a causa de la premura, enviar información sobre la conveniencia de crear una abadía en La Florida y relatando el enfrentamiento verbal que tuvo por este motivo con el conde don Félix de Cúñiga. A.G.I., Santo Domingo 58, R5, N72 (inédito)
- [Santo Domingo 1662] El fiscal con Salvador Márquez y Pedro Velázquez, soldados del presidio de Santo Domingo, sobre la participación de éstos en un tumulto. A.G.I., Escribanía 7B (inédito)
- [Santo Domingo 1666] Autos contra Luis de Vargas Machuca, antiguo alcalde de Santiago de los Caballeros, por haber escrito al Consejo con firmas supuestas. A.G.I., Escribanía 7B (inédito)
- [Santo Domingo 1700] Testimonio de los autos criminales fulminados contra don Francisco de Manzaneda, clérigo presbítero domiciliario del obispado de la Habana, sobre el desacato y resistencia que hizo al provisor y gobernador del arzobispado de Santo Domingo. A.G.I., Santo Domingo 68 (inédito)
- [Santo Domingo 1790] Testimonio del expediente formado sobre la reducción de los negros del Maniel de Neiva a vida civil. A.G.I., Santo Domingo 1.102 (inédito)

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Barra Jover, Mario. 2008. Tradición discursiva, creación y difusión de innovaciones sintácticas: la cohesión de los argumentos nominales a partir del siglo XIII, en J. Kabatek (ed.), *Sintaxis histórica del español y cambio lingüístico: Nuevas perspectivas desde las tradiciones discursivas*, Madrid/Frankfurt Iberoamericana/Vervuert: 127-149.
- Bustos Tovar, José Jesús de. 1998. Elementos de progresión del discurso en los textos primitivos, en C. García Turza, F. González Bachiller y J. Mangado Martínez (eds.), *Actas del IV Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, t. II, Logroño: Servicio de publicaciones de la Universidad de La Rioja: 429-443.
- Bustos Tovar, José Jesús de. 2000. Algunos tipos de diálogo en el español del siglo XVI, J. J. de Bustos Tovar *et al* (eds.), *Lengua. Discurso. Texto. I Simposio Internacional de Análisis del Discurso*, vol. II, Madrid, Viso: 1.515-1.530.
- Cano Aguilar, Rafael. 1998. Presencia de lo oral en lo escrito: la transcripción de las declaraciones en documentos indios del siglo XVI, en W. Oesterreicher, E. Stoll y A. Wesch (eds.), *Competencia escrita, tradiciones discursivas y variedades lingüísticas. Aspectos del español europeo y americano en los siglos XVI y XVI*. Tübingen, Gunter Narr: 219-242.
- Cano Aguilar, Rafael. 2009. Aspectos discursivos en la historia de los períodos oracionales complejos en castellano medieval. Ponencia presentada en las I Jornadas. *Proyecto 18 de la ALFAL "Historia del español de América" (ALFALito)* (Valladolid, 21-23 septiembre 2009).
- Carrera de la Red, Micaela. 2008. Entre pronombre y conjunción: *que* como dimensión en textos del español de Colombia de los siglos XVI al XVIII, *Actas del XV Congreso Internacional de la Asociación de Lingüística y Filología de América Latina* (Montevideo, 18-21 de agosto 2008).
- CHARTA (red de investigación). 2009. Criterios de edición de documentos hispánicos (orígenes-siglo XIX). Inédito.
- Detges, Ulrich. 2003. Du sujet parlant au sujet grammatical. L'obligatorisation des pronoms sujets en ancien français dans une perspective pragmatique, *Verbum* 25: 307-333.
- Ducrot, Oswald. 1984. *El decir y lo dicho. Polifonía de la enunciación*. Barcelona, Paidós.
- Dufter, Andreas. 2008. Subjektausdruck und Subordination bei Villehardouin, en E. Stark, R. Schmidt-Riese y E. Stoll (eds.), *Romanische Syntax im Wandel*. Tübingen, Gunter Narr: 285-303.
- Dufter, Andreas. 2010. Sujetos pronominales y estructura informativa en el español tardomedieval, en A. Dufter, D. Jacob (coords.), *Syntaxe, structure informationnelle, et organisation du discours dans les langues romanes (Studia Romanica et Linguistica)*. Frankfurt, Peter Lang.
- Eiguren, Luis y Olga Fernández Soriano. 2004. *Introducción a una sintaxis minimista*. Madrid, Gredos.
- Gévaudan, Paul. 2008. Das kleine Einmaleins der linguistischen Poliphonie, *Philologie im Netz*: 43: 1-10.

- Gutiérrez Maté, Miguel y María Fernández Bernaldo de Quirós. en prep. La discursivización de *mira y pues* en la documentación judicial hispánica.
- Gutiérrez Maté, Miguel. 2008. Análisis multivariado de la presencia/ausencia del *yo* en documentos coloniales del Caribe, en C. Company y J. Moreno de Alba (eds.), *Actas del VII Congreso Internacional de la Asociación de Historia de la Lengua Española* (Mérida, Yucatán, México, 4-8 de septiembre de 2006). Madrid, Arco Libros: 1.829-1.850.
- Gutiérrez Maté, Miguel. 2009. La aplicación del programa de multivariación *GoldVarb* en la investigación diacrónica, en L. Romero Aguilera y C. Julià Luna (coords.), *Tendencias actuales en la investigación diacrónica de la lengua*. Barcelona, Publicacions i Edicions de la Universitat de Barcelona: 133-146.
- Gutiérrez Maté, Miguel. 2010. Génesis de los pronombres sujetos obligatorios del español del Caribe: la hipótesis del contacto afro-hispánico sometida a revisión, AA.VV. (eds.), *Ars longa. Diez años de la AJHLE*, t. II. Buenos Aires, Voces del Sur: 387-414.
- Herzog, Tamar. 1996. *Mediación, archivos y ejercicio. Los escribanos de Quito (siglo XVII)*. Frankfurt: Klostermann (Studien zur europäischen Rechtsgeschichte 82).
- Koch, Peter y Wulf Oesterreicher. 2007. *Lengua hablada en la Romania: español, francés, italiano*. Madrid, Gredos.
- Koch, Peter. 2008. Tradiciones discursivas y cambio lingüístico: el ejemplo del tratamiento *vuestra merced* en español, en J. Kabatek (ed), *Sintaxis histórica del español y cambio lingüístico. Nuevas perspectivas desde las Tradiciones Discursivas*. Madrid, Frankfurt, Iberoamericana, Vervuert: 53-88.
- Luján, Marta. 1987. Los pronombres implícitos y explícitos del español, *Revista Argentina de Lingüística* 3,1: 19-54.
- Luján, Marta. 1999. Expresión y omisión del pronombre personal, en I. Bosque y V. Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe: 1.277-1.315.
- Maldonado, Concepción. 1999. Discurso directo y discurso indirecto, en I. Bosque y V. Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid, Espasa Calpe: 3.549-3.595.
- Montalbetti, Mario M. 1984. *After Binding. On the Interpretation of Pronouns*. Tesis doctoral. MIT. <<http://dspace.mit.edu/handle/1721.1/15222>> (30 enero 2010).
- Morales, Amparo. 1997. La hipótesis funcional y la aparición de sujeto no nominal: el español de Puerto Rico, *Hispania* 80: 153-167.
- Morales, Amparo. 1999. Anteposición de sujeto en el español del Caribe, en L.A. Ortiz López (ed.), *El Caribe hispánico: perspectivas lingüísticas actuales*, Madrid, Frankfurt, Iberoamericana, Vervuert: 77-98.
- Portolés, José. 2009. Las alternativas a focos en español desde una perspectiva polifónica. Comunicación presentada en el *XXXI Romanistentag «Romanistik Beruf und Berufung»* (Bonn 27-09-01-10-2009).
- Reyes, Graciela. 1993 *Los procedimientos de cita: estilo directo y estilo indirecto*. Madrid, Arco Libros.
- Sedano, Mercedes y Paola Bentivoglio. 2003. Sintaxis del español en el continente americano (1977-2002), en *Lingüística Española Actual* 25, 1 y 2: 95-114.
- Selig, Maria. 2008. Geschichte, Variation, Wandel. Sprachwandel und historische Corpora, E. Stark, R. Schmidt-Riese y E. Stoll (eds.), *Romanische Syntax im Wandel*. Tübingen, Gunter Narr: 67-86.